

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPO

Oxapampa, 15 de Enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°191-2024-MPO-OGPPI-OPPCT/LNVC de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N°003-2025-OGPPI-MPO de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N°032-2025-OGAJ-MPO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N°021-2025-MPO/GM, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece como principio la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Texto Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, en su artículo 71° inciso 71.1 señala: Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que la ley tiene por finalidad "(...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPO

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, estableciendo lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en virtual a la Resolución de Alcaldía N°192-2024-MPO de fecha 17 de julio del 2024, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, y que dentro de sus funciones se tiene la validación de los productos del PEI y POI, así como la participación activa y permanente en los procesos de formulación y/o actualización de Planes Institucionales;

Que, los artículos 23 y 23.22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MPO, establecen que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones es el órgano de asesoramiento encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia (PDC) e el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, las actividades de cooperación técnica y de estadística municipal. Depende de la Gerencia Municipal. Así como de monitorear y participar del proceso de elaboración, sustentación, aprobación, implementación y actualización de los documentos de gestión de planificación como el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan de Desarrollo Concertado (PDC) otros Planes de desarrollo relacionados al PDC o PEI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°184-2023-CEPLAN, de fecha 12 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Oxapampa aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el numeral 2.3 del numeral 2 del Capítulo 3 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", con intervención del Grupo de Trabajo y el apoyo de la Unidad de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, el Plan Operativo Institucional Anual puede ser objeto de hasta cuatro actualizaciones (una por cada trimestre), y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados, cuando se actualiza el PEI y cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, en el marco de lo señalado en el numeral 2.3 del numeral 2 del Capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-MPO

Funciones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa aprobado con Decreto de Alcaldía N°002-2023-MPO y en atención al Informe N°191-2024-MPO-OGPPI-OPPCT/LNVC de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Informe N°003 -2025-OGPPI-MPO de fecha 06 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone y sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado versión 1 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, a través del Informe Legal N° 032-2025-OGAJ-MPO, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable recomendando la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 Actualizado Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a través de acto resolutivo, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 Actualizado Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento periódico y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) anual 2024 Actualizado Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en la página web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL